CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL NO 01

CARGO: COORDINADOR GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL N0 01 COMO COORDINADOR GENERAL DEL CONVENIO 1421 DE 2023	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT	901500678 - 7
CONTRATISTA	PLACIDO BAILARIN PIPICAY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	11617068
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C. ($18.000.000,oo)
PLAZO	un (1) mes
FECHA DE INICIO	1 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Quibdó, representada legalmente por la señora **IRMA CABRERA MECHA,** mayor de edad, residenciada en el municipio de **QUIBDÓ – CHOCÓ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.362.865** expedida en **Nuqui Chocó**, debidamente autorizada para el presente acto, que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **PLACIDO BAILARIN PIPICAY** , también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11617068, obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demas disposiciones legales sobre la materia, quien para efectos del presente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2017 y su respectivos decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará el (la) CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.- Que La figura de la consulta previa aparece legalmente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, el cual tiene como finalidad asegurar los derechos de los pueblos indígenas y tribales a su territorio y la protección de sus valores culturales. 3. Que en cumplimiento **AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**, para garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada sobre la reforma nacional de salud en Colombia, del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015. Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesional el cual se regirá por las siguientes:

Clausula:

PRIMERO: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derechos fundamental a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1) Se obliga a pagar al contratista el valor convenido de acuerdo con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**.
2) Poner a disposición del contratista la información, Documentación y medios que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) Realizar el seguimiento y la evaluación requerida durante la ejecución del seguimiento y la suscripción de la cláusula compromisoria, conformando la carpeta en medio magnético que soporte las pruebas de dicho proceso, copia de la cual deberá ser entregada al contratista, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión.
4. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al sistema general de riesgos laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, manteniendo su afiliación durante el plazo de ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio con calidad.

6. Atender y responder los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del objeto contractual le imparta **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL**, sin que estos sean considerados ordenes o generen subordinación.
7. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Esta es de propiedad de **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que se elaboren en el desarrollo del contrato, asegurándose que reposen en las dependencias correspondientes.
10. Responder por la salvaguarda de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades, teniendo un buen uso de ellos, así como hacer entrega en buen estado de los mismos, al supervisor o representante legal, salvo su deterioro natural, daños ocasionados por daño fortuito o fuerza mayor.
11. Entregar los archivos físicos y magnéticos a su cargo, acompañados del formato de inventario establecido por **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.**
12. Entregar oportunamente el informe social y económico de la salida a los territorios en función del objeto contractual.
13. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacen parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual.

TERCERO: OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATISTA
1. Coordinar y asegurar la eficiente y eficaz ejecución del proyecto.
2.Velar porque el equipo de trabajo del proyecto realice sus funciones en forma competente, asegurando la distribución de la carga de trabajo de manera coherente.
3.Velar por el cumplimiento de los correspondientes cronogramas de actividades del proyecto.
4. Asegurar la comunicación y la alineación entre el equipo operativo general y las organizaciones regionales.
5.Llevar un seguimiento actualizado de todas las actividades realizadas, su trazabilidad y estado actual de la ejecución del proyecto.
6.Coordinar la agenda de las sesiones e informar a las organizaciones regionales de manera oportuna cualquier novedad que se presente y que pueda afectar el cumplimiento del cronograma de trabajo.
7.Apoyar en la elaboración y aprobación del documento necesario para la consulta previa.

CUARTA: El CONTRATISTA no podrá hacer uso para fines diferentes a los del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Toda difusión de los resultados, informes, documentos, y/o productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, deberá ser expresamente autorizado por ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRA. En virtud de los principios de reserva y confidencialidad.

QUINTA: DERECHOS: El contratante tendrá derecho a exigir el cumplimiento del contrato, salvo la existencia de causas legales que así lo impidan. El contratista tendrá derecho al pago de sus honorarios previo el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios, regido por la legislación civil y demás normas que la complementen; Por tanto, las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía, sin que medie subordinación alguna respecto de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.

SEPTIMO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de la entidad o personal en los cuales presta sus servicios, que le sea dada a conocer con ocasión al presente contrato. Asimismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privados de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL y otras inherentes al presente contrato, El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir carpetas, expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

OCTAVO: LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades atinentes al objeto del presente contrato de prestación de servicio, serán la establecida en común acuerdo o criterio entre el Contratante y el Contratista y de tener un lugar específico el Contratista, la SEDE PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, será la oficina principal para los asuntos administrativos y operativos del mismo, en la oficina ubicada en la Calle 26 Nro 10-16 Piso 2, Barrio Alameda Reyes de Quibdó, o en la nueva Dirección que designe el Contratante, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se advierte que en ningún caso este contrato implica la obligación de suministrar el alojamiento, alimentación y/o otras dadivas económicas o logísticas personales al **COORDINADOR GENERAL** , o que conduzcan a responsabilidad del Contratante o la comunidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Suscrito el presente contrato de prestación de servicios se constituya el acta de inicio, para al COORDINADOR GENERAL, ejerza las actividades

contractuales con la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL o con su Contratista **PARAGRAFO SEGUNDO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será – preliminarmente- hasta el 30 de diciembre de diciembre de 2023, pero, para efecto de cumplir con todas las etapas del proceso de la consulta previa en salud, conforme al estudio previo y la propuesta técnica del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL,** el contrato podrá ser prorrogado en tiempo para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previsto, sin que ello implique incremento o adición del valor del mismo.

NOVENO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios es de **DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C. ($18.000.000, oo),** en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivado del objeto contractual. Este valor se cancelará al contratista, una vez se entreguen al ministerio de salud y Protección Social los productos previstos en el convenio 1421 de 2023 y dicha entidad realice los tres (3) desembolso pactado. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la organización procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactada, y se presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en concordancia del numeral 4 de la cláusula segunda – Obligaciones generales del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: Eventual prórroga del tiempo de ejecución del objeto, obligaciones y etapas de alistamiento, ejecución, síntesis, y consolidación de la información previstas en el estudio previo y la propuesta técnica del convenio 1421 de 2023, e modificabilidad del valor total del presente contrato de servicio. Este valor que se pagara al contratista, corresponde al pago global por la ejecución en los de su responsabilidad concreta, en cuanto a todas y cada una de las etapas del proceso programado en la propuesta técnica del convenio, así como a la entrega completa y oportuna de todos y cada uno de los productos bajo su responsabilidad, conforme lo establecido en el convenio No MSPS1421-2023, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL.** El valor del presente contrato de prestación de servicio será el mismo, bien sea que el convenio No MSPS1421-2023, se ejecute hasta el 31 de diciembre de 2023, o se prorrogue durante la vigencia 2024, con el propósito de cumplir a plenitud con la totalidad del objeto y obligaciones relacionadas con la consulta previa en la reforma a la salud.

DECIMO: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: El contratista se obliga a entregar un informe mensual de las actividades al ejercicio del Contrato de Prestación de Servicios dentro de los últimos 5 días de cada mes señalados por el contratante, este informe deberá estar firmado por el contratista y el visto bueno del supervisor del Contrato, que posteriormente designará el contratante.

DECIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento o la aprobación previa y escrita de LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, la cual podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DECIMO SEGUNDO: SUPERVISOR Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN:
supervisión **y/o** control de la ejecución del contrato la ejercerá LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, a través del **(a)** Representante Legal o por él/la que él/ella designe. El supervisor **(a)** tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento al objeto contractual. **2)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3)** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento y las obligaciones en los términos estipulados en el contrato y efectuar seguimiento de la ejecución del mismo. **4)** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer observaciones que estime conveniente. **5)** Informar al represente legal respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones de él **CONTRATISTA**. **6)** En caso que se presenten situaciones en que se requiera conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber a la representación legal de la entidad con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **7)** Velar por que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. **8)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **9)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. **10)** Dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **11)** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO:** El colaborador encargado de la supervisión y control de la ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrá ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

DECIMO TERCERO: SUSPENSIÓN TEMPORAL: SUSPENSION UNILATERAL
CONTRATANTE podrá realizar la suspensión unilateral del contrato cuando de acuerdo a la normatividad legal vigente haya lugar a ello, cuando de acuerdo a los parámetros, lineamientos, sanciones o deducciones establecidas por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.** Se preste mérito para ello. En cumplimiento de un procedimiento o una sanción judicial, disciplinaria o administrativa que sea impuesta al contratista y que impida la continuidad de la ejecución del contrato. Para lo cual se expedirá una resolución mediante la cual se señalará los motivos y la fecha en la que se reiniciará la ejecución. **SUSPENSION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalaran los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. En cualquiera de los casos anteriores la suspensión no adiciona el contrato en el plazo o valor inicialmente pactado en el contrato.

DECIMO CUARTO: MULTAS: En caso de incumplimiento del contratista derivado de las obligaciones del presente contrato. LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL., podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo **(en días)** y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. El contratista autoriza desde ya, para que en caso que LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, le imponga multas, el valor de las misma se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida de ser el caso. Lo anterior, salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL seguirá el procedimiento señalado en el código laboral, los lineamientos, manuales y parámetros de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Para la contratación del talento humano y demás normas de la legislación colombiana en especial lo dispuesto por la **ley 734 del 2002.**

DECIMO QUINTO: AUTORIZACION PARA DESCONTAR DEL HONORARIO DEL COORDINADOR GENERAL: Que de forma libre manifiesta autorizar desde ahora al Contratante para descontar de sus Honorarios a que tiene derecho, las sumas que llegare a adeudar a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, por concepto de perdida, obligaciones acaecías, daños o destrucción no imputables al buen uso o desgaste normal sino a la falta de precaución, previsión, cautela y demás en el manejo de los materiales, dotaciones, suministros y elementos, puestos a su disposición de el COORDINADOR GENERAL, para facilitar las actividades de su labor.

DECIMO SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato de prestación de servicio termina por el vencimiento del mismo, contemplado en la cláusula tercera, sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL y no tendrá prórroga automática. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique, con (15) quince días de antelación.

DECIMO SEPTIMO: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR: La información recopilada por el COORDINADOR GENERAL, en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicio pertenecerá única y exclusivamente al contratante, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, y el COORDINADOR GENERAL se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos de la misma.

DECIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se acudirá a la oficina de trabajo, para dirimir el conflicto de interés.

DECIMO NOVENO: Toda modificación del presente contrato de Prestación de Servicio deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado con las firmas de las partes.

VIGESIMO: ACEPTACIÓN, con la firma del presente contrato de Prestación de Servicio, el COORDINADOR GENERAL, acepta de manera consciente tanto los Honorarios, como la característica de pagos, en sus formas precisa, claras y especialmente voluntarias aquí pactadas, aceptadas y firmadas; así mismo el COORDINADOR GENERAL, se compromete a no ejercer ningún recurso jurídico, administrativo, penal, fiscal, disciplinario u otro en contra del Contratante.

VIGESIMO UNO: VALIDÉ Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para mayor constancia se firma, en 02 (dos) ejemplares para las partes, en la ciudad de Quibdó, el día 01 de diciembre de 2023.

IRMA CABRERA MECHA
Representante Legal – Gobierno Ancestral

PLACIDO BAILARIN PIPICAY
Contratista

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bailorin	Pipicay	Plácido

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 11617068 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 12 AÑO 1966

PAÍS: Colombia

DEPTO: Chocó

MUNICIPIO: Bojayá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio la Gloria

PAÍS: Colombia DEPTO: Chocó

MUNICIPIO: Quibdó

TELÉFONO: 3117263682 EMAIL: placidopbehotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Instituto Tecnico Agricola
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES ___ AÑO ____
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Univ.	Decimo		X	E. Derecho			
				Diplomado Seguridad alimentaria			
				Politica publica - entre Otros			
				Cursos - Proyecto desarrollo.			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Embera dobida			X						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FEDEOREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	federowa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
670 8832	DÍA 08 MES 06 AÑO 2022	DÍA 24 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coord. Programa Educación	Programa educación	Calle 19 Nº 5-44.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FEDEOREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	fedeoxwa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
670 8832	DÍA 24 MES 02 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Secretario General	Secretaría	Calle 19 Nº 5-44.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MESA INDIGENA- CHOCÓ		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 11 AÑO 2021	DÍA 02 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Sub.comisionado Salud. Mpc.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporacion centro estudios etnicos		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó-Cuenca Atrato	etnicos@yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(572) 5550802	DÍA 01 MES 09 AÑO 2020	DÍA 31 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Investigador Local		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MESA - Indigena – Chocó		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 07 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
comisionado – JD. HH.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FEDEOREWA		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
chocó	Quibdó	fedeorewa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
70 88 32	DÍA 01 MES 02 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Secretario General	Secretaría	calle 19 N° 5-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FEDEOREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
chocó	Quibdó	fedeorewa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
70 88 32	DÍA 24 MES 07 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Secretario General	Secretaría	calle 19 N° 5-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fedeorewa		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
chocó	Quibdó	fedeorewa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
70 88 32	DÍA 02 MES 07 AÑO 2018	DÍA 31 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Presidente	Presidencia	calle 19 N° 5-44

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fedeorewa		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	fedeorewa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7088 32	DÍA 12 MES 02 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Presidente	Presidencia	calle 19 N° 5-44.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fedeorewa		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	fedeorewa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6708837	DÍA 12 MES 02 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tesorero	Tesorería	calle 19 N° 5-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fedeorewa		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	fedeorewa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
670 8837	DÍA 30 MES 07 AÑO 2013	DÍA 31 MES 10 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coord. Proyecto Gestion y Socio economico y cultural		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociacion-DRUA WANDRA		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Bojayá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 02 AÑO 2012	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
presidente	presidencia	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARS-AMBUQ- E.S.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 07 AÑO 2007	DÍA 30 MES 06 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador Prestacion de servicio indigena ARS-AMBUQ- ESS.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OREWA		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 07 AÑO 2006	DÍA 31 MES 12 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador Salud - OREWA	Programa salud	calle 19 N° 5-44.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Darien LP.S L-TA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
promotor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociacion - DRUA WANDRA		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Bojaya	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 07 AÑO 2004	DÍA 31 MES 12 AÑO 2005

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Presidente	Presidencia	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CAMAIBO		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Bojayá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2002	DÍA 31 MES 12 AÑO 2003

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Presidente	Presidencia	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2001	DÍA 31 MES 12 AÑO 2001

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coord. programa Territorio y comisión intereclesial.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 1999	DÍA 31 MES 12 AÑO 2000

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotor Proyecto autonomía		Calle 19 N° 5-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 1997	DÍA 30 MES 06 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tesorero	Tesorería	Calle 19 N° 5-44

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 1997	DÍA 30 MES 04 AÑO 1997

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Secretario General	Secretaría	Calle 19 N° 5-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES 07 AÑO 1996	DÍA 31 MES 12 AÑO 1996

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotor Plan de vida pueblos indígenas Chocó		Calle 19 N° 5-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OREWA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Quibdó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 05 AÑO 1995	DÍA 30 MES 04 AÑO 1996

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotor		Calle 19 N° 5-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CAMAIBO		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Bojayá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 1994	DÍA 31 MES 12 AÑO 1994

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Presidente	Presidencia	Calle - El Visto - Bojayá

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comunidad Eyorokera		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Bojaya	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 1992	DÍA 31 MES 12 AÑO 1992

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Secretario cabildo Local	Secretaria	Resguardo-apado-Dogu ado-

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comunidad Eyorokera		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Chocó	Bojayá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 1991	DÍA 31 MES 12 AÑO 1991

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gobernador del Cabildo Local		Resguardo-apogodo-Dogua do.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	30	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Quibdó 20/03/23

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCO
INSCRITO CON EL Nº 29-501927-28 de la CAMARA DE COMERCIO DE QUIBDO
NIT. 900340192-9
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA
PROGRAMA ETNOEDUCATIVO "JOSE MELANIO TUNAY"

El Sr. **MARCO TULIO GUAURABE GONZALEZ,** Identificado con CC N° 11.695.137 Representante Legal de **FEDEOREWA**, con NIT900340192-9.

CERTIFICA:

Qué el señor **PLACIDO BAILARIN PIPICAY** identificado con cedula de ciudadanía N° 11.617.068 expedida en Bojaya, laboró en nuestra organización como **COORDINADOR DE EDUCACION DEL PROYECTO**, con un contrato laboral a término fijo inferior a un año, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
CONTRATO 068 DEL 07 DE MARZO DE 2022 suscrito con la GOBERNACIÓN DEL CHOCO - MEN - SEDCHOCO Y LA FEDEOREWA	08/06/2022	24/12/2022

Se extiende la presente para los fines que al interesado (a) convengan, en la ciudad de Quibdó a los (16) días del mes de marzo del año 2023.

MARCO TULIO GUAURABE GONZALEZ
Representante Legal

Powered by CamScanner

FEDEOREWA
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCO
INSCRITO CON EL Nº 29-501927-28 de la CAMARA DE COMERCIO DE QUIBDO
NIT. 900340192-9
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA
PROGRAMA ETNOEDUCATIVO "JOSE MELANIO TUNAY"

El Sr. **PEDRO LUIS QUERAGAMA CHECHE**, Identificado con CC N° 11.695.168, Representante Legal de **FEDEOREWA**, con NIT900340192-9.

CERTIFICA:

Qué el señor **PLACIDO BAILARIN PIPICAY** identificado con cedula de ciudadania No 11.617.068 expedida en Bojaya, labora como **SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDEOREWA** en un periodo comprendido entre el 24 de febrero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021

Se extiende la presente para los fines que al interesado (a) convengan, en la ciudad de Quibdó a los (14) días del mes de marzo del año 2022.

PEDRO LUIS QUERAGAMA CHECHE
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ÉTNICOS
NIT 811.022.749-4

Reconocimiento de Personería Jurídica mediante resolución número 9895 de abril de 2000

CONSTANCIA

El suscrito director de la Corporación Centro de Estudios Étnicos, entidad con sede en Santiago de Cali, hace constar que, **PLACIDO BAILARIN PIPICAY** , identificado con cédula de ciudadanía No. **11.617.068**, laboró en nuestra entidad en calidad de Investigador Local del proyecto **Establecimiento de la verdad histórica sobre el conflicto armado y los daños causados al territorio de la costa del Pacífico, analizada de 1982 a 2018,*especificamente en las comunidades Indigenas del Pacifico Colombiano*** con contrato por prestación de servicios como secretario de investigación desde el 1 de septiembre del 2020 hasta el 31 de agosto del 2021

Se expide esta constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali el día 01 de marzo del 2022.

Atentamente,

JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ
C.C. 91.235.150
Representante Legal Corporación Centro de Estudios Étnicos
Celular: 313- 5812525
Jenny Patricia Santacruz Rodas, Administradora, Cel. 3152200753

Carrera 44 No 6A- 02 piso 2 barrio Nueva Tequendama, Cali - Colombia
E-mail etnicos@etnicos.org web www.estudiosetnicos.org
Teléfax (57 2) 555 0802

Powered by CamScanner

MESA INDÍGENA DEL CHOCÓ

MESA PERMANENTE DE DIALOGO Y CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN No. 259002 Septiembre 2016
"POR LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS"

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA MESA PERMANENTE DE DIALOGO Y CONCERTACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE:

El señor PLACIDO BAILARIN PIPICAY identificado con cedula de ciudadanía n° 11.617.068 de Bojayá, fue seleccionado mediante reunión de la mesa indígena departamental del chocó para asumir la subcomisión de salud de los pueblos indígenas y a su vez es el delegado oficial de la mesa departamental para asistir a las secciones y/o espacios de la subcomisión de salud de la MPC.

Para mayor constancia se firma a los 3 días de mes de noviembre del año 2021.

JAVIER ARRIETA GONZALES
COORDINADOR MPC-CHOCÓ

Carrera 3. N° 26-30, Oficina 201, celular 310 417 6951, Barrio Roma - Quibdó
mesaindigena201605@gmail.com

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE BOJAYÁ – CHOCÓ – COLOMBIA.
RESGUARDO OPOGADÓ –DOGUADÓ.
RESOLUCION Nº
COMUNIDAD EGORO KERA.
LEY 89 DE 1890.

EL SUSCRITO COBERNADOR DEL CABILDO LOCAL DE LA COMUNIDAD EGORO KERA

DEL RESGUARDO –OPOGADÓ –DOGUADÓ

CERTIFICA

Que **PLÁCIDO BAILARIN PIPICAY** identificado con cedula de ciudadanía Nº 11 617 068 expedida en Bojayá, ostento los cargos de:

1. Gobernador del Cabildo Local de la comunidad del 2 de enero de 1991 a 31 de diciembre de 1991.
2. Secretario del Cabildo Local de la comunidad del 2 de enero de 1992 a 31 de diciembre de 1992.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado, en la comunidad de EGORO KERA el 10 de marzo de 2022.

Atentamente,

Domingo Mecheche M.
DOMINGO MECHECHE MANYOMA
Gobernador Egorokera

POR LA DEFENSA DE LA MADRE TIERRA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA

Powered by CamScanner

FEDEOREWA
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCO
INSCRITO CON EL Nº 29-501927-28 de la CAMARA DE COMERCIO DE QUIBDO
NIT. 900340192-9
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDEOREWA

CERTIFICA.

Que **PLÁCIDO BAILARIN PIPICAY** identificado con cedula de ciudadanía Número 11. 617. 068 expedida en Bojayá, ha desempeñado varios cargos en esta Federación de Asociaciones de Cabildos Indígenas- FEDEOREWA.

- ACTUAL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-FEDEOREWA.
- PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-FEDEOREWA, por veinticuatro (24) meses, enero 2 de 2017 a diciembre 31 de 2018.
- TESORERO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-FEDEOREWA, por doce (12) meses enero 2 de 2016 a 31 diciembre 2016.
- COORDINADOR PROYECTO PROMOVER AL FORTALECIMIENTO MEDIANTE EL DESARROLLO DE PRACTICAS DE AUTO GESTION SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL, por ocho (8) meses, desde el 30 de febrero a octubre 30 de 2013.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 6 días del mes de agosto de 2021.

PEDRO LUIS QUERAGAMA CHECHE
Presidente FEDEOREWA

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

FEDEOREWA
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS
INDIGENAS DEL CHOCO
INSCRITO CON EL N° 29-501927-28 de la CAMARA DE COMERCIO DE QUIBDO
NIT. 900340192-9
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA

EL SUSCRITO TESORERO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CABILDOS INDIGENA DEL CHOCO – FEDEOREWA

CERTIFICA

Que **PLACIDO BAILARIN PIPICAY**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 11 617. 068 de Bojayá – Chocó, laboró en esta FEDERACIÓN como coordinador del PROYECTO: **Promover el fortalecimiento organizativo mediante el desarrollo de prácticas de auto gestión socio económico y cultural de los cabildos indígenas en el municipio de Bojayá**, desde el 30 de febrero hasta el 30 de octubre de 2013.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 20 días del mes de diciembre 2013.

MARIO BANUVI CHARAMPIA
Tesorero FEDEOREWA

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS
DRUA WANDRA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomia
Resolución número 0110 de 28 Noviembre 2006
Expedida por el Ministerio del Interior y de justicias
NIT. 818002378-5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENA DRUA WANDRA DEL MUNICIPIO DE BOJAYA –CHOCÓ.

CERTIFICA

Que **PLACIDO BAILARIN PIPICAY**, identificado con cedula de ciudadania N° 11.617.068 de Bojayá, actualmente desempeña el cargo de presidente de la Asociación de DRUA WANDRA.

Para mayor constancia se firma en Bellavista – Bojayá, a los 18 días del mes de diciembre de 2013.

Carlos Andres Bariquidura

CARLOS ANDRES BARIQUIDURA
Secretario Asociación DRUA WANDRA

República de Colombia. Departamento del Chocó. Municipio de Bojayá
Correo-e: druawandr@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

[redacted]
NIT 900040686-8

CONSTANCIA LABORAL

Que, el señor **PLACIDO BAILARIN PIPICAY.** identificado con cedula de ciudadanía **11.617.068 de Bojayá** , laboró en esta empresa como auxiliar administrativo, desde el 1 de julio del 2006 al 31 de diciembre del mismo año

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Dado en Quibdo a los 20 días del mes de febrero del 2007.

Atentamente.

ANA JULIA CHAMORRO
Representante legal
DARIEN IPS LTDA

Dirección sede Administrativa carrera N° 39 – 22 Quibdo. Sede asistencial Rioquito Chocó. tel 0948810153 cel 316 576 64 99.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS
DRUA WANDRA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Personería Jurídica No 002 de enero 8 de 2.004
NIT: 818002378-5

Quibdó, 2 de diciembre de 2005

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENA DE DRUA WANDRA

CERTIFICA

Que **PLACIDO BAILARIN PIPICAY** identificado C. C. N° 11 617. 068 de Bojayá, fue presidente de esta Asociación en los años 2004 – 2005.

Para mayor constancia se firma este documento en Bella Vista – Bojayá a los 20 días del mes de febrero de 2007.

JAVIER JUMY CABRERA
Presidente DRUA WANDRA

República de Colombia. Departamento del Chocó. Municipio de Bojayá

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.617.068**

BAILARIN PIPICAY

APELLIDOS

PLACIDO

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1966**
BOJAYA (BELLAVISTA)
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-1989 BOJAYA (BELLAVISTA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1700100-00370685-M-0011617068-20120420 0029698756A 1 1831813036

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner